



000000 1

DE LA COMPAÑIA

ASISTANET S.A.

CAP. ANT. USD 2.000,00

CAP. AUM. USD 498.000,00

CAP. ACT. USD 500.000.00

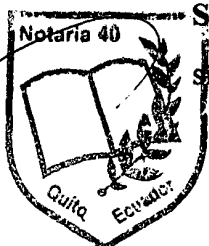
(DI: 3ra, 4, COPIAS)

m. n.

Escritura No. 2014-17-01-040-P00300

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de enero del año dos mil catorce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen la señora **ADRIANA LORENA GUERRERO JURADO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Asistanet S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sirvase incorporar la siguiente que contiene el AUMENTO DE CAPITAL



Dr. Paola Andrade Torres

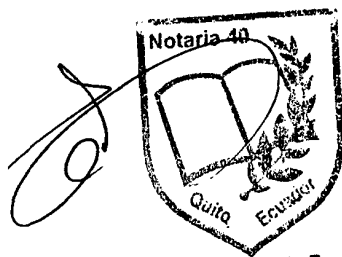
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA al tenor de las cláusulas que siguen: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Interviene en la celebración del presente instrumento, la señora Adriana Loreña Guerrero Jurado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ASISTANET S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para obligarse, contratar y ejercer derechos en la calidad que comparece. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía ASISTANET S.A. se constituyó con un capital inicial de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve (29) de febrero del año dos mil ocho (2008), ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once (11) de abril del año dos mil ocho (2008), bajo el número mil ochenta y cinco (1085) del tomo ciento treinta y nueve (139). Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASISTANET S.A. en sesión celebrada el trece (13) de noviembre del año dos mil trece (2013), resolvió por unanimidad incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$498,000,00) mediante la figura legal de la "Compensación de Créditos" dispuesta en el numeral dos del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, siendo la figura contable la de capitalización de los valores registrados en la cuenta de patrimonio numero tres, uno, cero, tres, cero, uno (3.1.03.01), "Aportes a Futuras Capitalizaciones", y consecuentemente la



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

correspondiente Reforma del Estatuto Social de la Compañía; con lo cual el capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 500.000,00) CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En consideración a los antecedentes, la señora Adriana Lorena Guerrero Jurado, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ASISTANET S.A., conforme lo dispuesto en la letra a) del Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía y cumpliendo las instrucciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ASISTANET S.A., declara lo siguiente: Tres punto uno.- Que se incrementa el capital suscrito y pagado de ASISTANET S.A. en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$498.000,00) mediante la figura legal de la "Compensación de Créditos" dispuesta en el numeral dos del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, siendo la figura contable la de capitalización de los valores registrados en la cuenta de patrimonio numero 3.1.03.01, "Aportes a Futuras Capitalizaciones", y consecuentemente la correspondiente Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Tres punto dos.- Que como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 500.000,00); capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme se desprende del cuadro de integración de capital que consta en la certificación del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que como habilitante se adjunta. El cuadro referente al aumento de capital es el siguiente: -----

0000002



Paola Andrade Torres

Accionistas	Capital actual USD.	Porcentaje (%) actual	Aumento de capital Compensación de Créditos - USD.	Capital luego del aumento USD.	Acciones
Omar Farias Luces	1.800,00	90,00	448.200,00	450.000,00	450.000
Anaymar Mambel	200,00	10,00	49.800,00	50.000,00	50.000
TOTAL	2.000,00	100,00	498.000,00	500.000,00	500.000

Tres punto tres.- Que se reforma el Estatuto Social de la compañía y específicamente el Artículo Quinto (5) relacionado con el capital social,

cuyo texto en lo posterior será el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.-**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 500.000,00)** dividido en quinientas mil

acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** La

señora Adriana Lorena Guerrero Jurado, Gerente General y Representante Legal de ASISTANET S.A., declara bajo juramento lo siguiente: Cuatro

punto uno.- La integración del capital social de la compañía que se aumenta por éste instrumento es correcta y la inversión realizada por los accionistas es de carácter nacional. Cuatro punto dos.- Los valores a los

que se refiere el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la compañía y el pago de dicho aumento se lo ha efectuado con la capitalización de los valores registrados en la

cuenta de patrimonio número 3.1.03.01, "Aportes a Futuras Capitalizaciones", conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en la cláusula de

antecedentes. Cuatro punto tres.- El aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Cuatro punto cuatro.- Todos los accionistas

hicieron uso de su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital. Cuatro punto cinco.- Los accionistas a los que se les ha

asignado las acciones fruto del presente aumento de capital son todos de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

nacionalidad venezolana. Cuatro punto seis.- Para los fines establecidos en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, declara bajo juramento que la compañía Asistanet S.A. no es contratista de obras públicas. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía, y de su pasaporte; y, b) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, referida en la cláusula de antecedentes de la presente escritura. Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Gabriel Varela Ordoñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y cinco (9755). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy

0000003

fe.-

f) Adriana Lorena Guerrero Jurado

c.i. 171940339-4



Dr. Paola Andrade Torres

Le Notaria

5

1973 5290-125

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

GUERRERO GUERRERO

MARIANA LORENA

20-DIC-1974 PASO NARIÑO

PASO NARIÑO

20-DIC-1974

20-DIC-1974

6

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, ni importar la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicite la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones penales a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AI 275163

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport will render it invalid.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE

El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser necesarias.

The Government of Colombia requests the national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of necessity, afford such assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de faciliter au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et, en cas de nécessité, lui prêter l'aide et la coopération qui peuvent lui être utiles.

0000004



Dr. Paola Andrade Toranzo

 REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA	
VISA INDEFINIDA N° <u>6410-2001</u>	
REGISTRO N° <u>21-20745-72340</u> EXP. N° <u>2202</u>	
TITULAR <u>Adriana Guayano Soto</u>	
NACIONALIDAD <u>Colombiana</u>	
CATEGORIA INMIGRANTE 10 <u>-V</u>	
ADMISIONES MULTIPLES <u>Comunicadora</u>	
ACTIVIDAD AUTORIZADA <u>Social</u>	
FECHA DE EMISION <u>30 NOV 2008</u>	
 Al: <u>Humberto Romero Rodríguez</u> Director General de Extranjería	
Este documento es una copia de la visa emitida en el país de origen.	

República de Colombia	
RUMICHACA	
02 SET 2002	
EMIGRACION	
NOMBRE: ROSARIO LUNA	

República de Colombia	
DAS 10 AGO 2009	
EMIGRACION	
SANDRA B. JIMENEZ	

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA
VISA INDEFINIDA N° 6410-2001
REGISTRO N° 21-20745-72340 EXP. N° 2202
TITULAR Adriana Guayano Soto
NACIONALIDAD Colombiana
CATEGORIA INMIGRANTE 10 -V
ADMISIONES MULTIPLES Comunicadora
ACTIVIDAD AUTORIZADA Social
FECHA DE EMISION 30 NOV 2008
Al: Humberto Romero Rodríguez
Director General de Extranjería
Este documento es una copia de la visa emitida en el país de origen.

32

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policia nacional de Migración

05 DIC 2002

CENSADO

VALIDO POR UN AÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE MIGRACION

NOV 28 2002

CENSADO

VALIDO POR UN AÑO

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

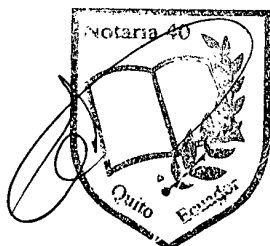
País / Country: _____ Tel: _____

Indice derecho / Index Finger

Rh: _____

[Signature]

0000005



Dr. Paolo Andrade Torres

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicite la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones penales a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AN 044675

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA



PASAPORTE

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras del al-
tímetro del presente pasaporte las facilidades
para su normal tránsito y brindando, en caso
de necesidad, ayuda y cooperación que
puedan ser útiles."

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such travel and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement du Bénin continue d'attirer les investisseurs nationaux et étrangers de tous horizons pour leur permettre de bénéficier des facilités pour son développement économique et social. L'Etat béninois encourage l'investissement étranger et national, qui contribue au développement du pays.



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type: P Cód. País / Code / Country: COL Pasaporte de / Passport type: M

Identificación / Identification: CC 56627066

Apellidos / Surnames: GUERRERO JURADO

Nombre / Given name: ADRIANA LORENA

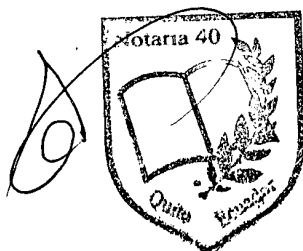
Fecha y lugar de nacimiento / Date and place of birth: 20 DIC 1974 PASTO NARIÑO

Sexo / Sex: F Lugar y fecha de expedición / Place and date of issue: PASTO 12 AGO 2011

Fecha de vencimiento / Date of expiry: 24 NOV 2016

Autoridad / Authority: ALBA LUCY ROBERTO C. / PASAPORTES NACIONALES / PASAPORTES

0000006



Dr. Pablo Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
SALIDA QUITO
14 JUL 2013
10-V
AIMSPROTECCIÓN AINSP003

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO
16 JUL. 2013
10-V
AIMSPROTECCIÓN AINSP003

14 JUL. 2013
ENTRADA
16 JUL. 2013
ENTRADA

El presente Pasaporte reemplazó al libro N°
A1276165 expedido el 16 de Octubre de 2001
en QUITO
al cual se anula por CADUCIDAD
12 Ago 2011

ALBA LUCY ROSERO C.
PASAPORTES SECCIONAL MARINO

These alterations to the passport are illegal.
Any alteration to the passport will render it invalid.

32

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Rh: _____

Indice
Index

Firma del titular
Signature of the holder

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Regido el lenguaje de Plater

0000007



Dr. Pablo Andrade Toranzo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
CIUDAD DE IDENTIFICACIÓN: 1710403304
ADRIANA LORENA GUERRERO JURADO
20 de Noviembre de 1974
EQUIPO: COLOMBIA
EXPI: 31 20745 7235
QUITO-PCNA-2001 EXI

COLOMBIANA 1710335 12211
LIC. CARRERA ALBERTO HURTADO
SUPERIOR COMUNICACIÓN SOCIAL
DAYME GUERRERO ALBORNOZ
ALICIA JURADO
QUITO-17-12-2001
QUITO-17-12-2013
FORMA CA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
CIUDAD DE IDENTIFICACIÓN: 1710403304
ADRIANA LORENA GUERRERO JURADO
PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
CONGRESO DEL PUEBLO
COLLA LLOCA
ZONA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

Quito, 02 de diciembre de 2011

Señora
Adriana Lorena Guerrero Jurado
Ciudad.-

De mi consideración:

0000008

La Junta General Extraordinaria y Universal de Asistanet S.A., en sesión efectuada el día 02 de diciembre de 2011, tuvo a bien elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía "**ASISTANET S.A.**" por el período de **CINCO AÑOS** conforme lo establece el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social.

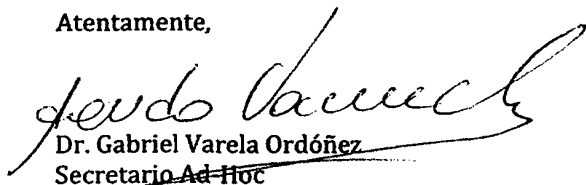
Sus atribuciones y deberes constan en el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la compañía.

Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera conjunta o separada del Vicepresidente Ejecutivo en la forma prevista por la Ley y el literal a) del artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía "**ASISTANET S.A.**" se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 29 de febrero del año 2008 ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 11 de abril del año 2008 bajo el número 1085, tomo 135

En nombre de la compañía, me complazco por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

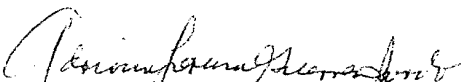

Dr. Gabriel Varela Ordóñez
Secretario Ad-Hoc

Quito, 02 de diciembre de 2011

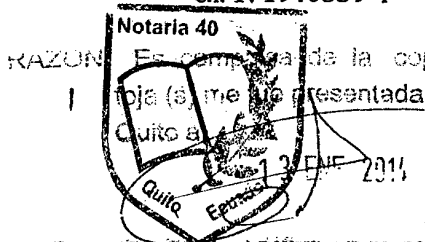
ACEPTACIÓN:

Para los fines legales y estatutarios pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**ASISTANET S.A.**"

Atentamente,


Adriana Lorena Guerrero Jurado
c.i. 171940339-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **1017** del Registro de
Combramientos Tomo N° **148**
Quito a **27 ENE 2012**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. PABLO ANDRADE TORRES
NOTARIO CUADROGESIMO



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASISTANET S.A.- En la ciudad de Quito.

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASISTANET S.A.- En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de noviembre del año 2013, siendo las 10:45, en las instalaciones de las oficinas de la compañía ASISTANET S.A., ubicada en el quinto piso del Edificio Titanjum de la Avenida Seis de Diciembre N33-42 e Ignacio Bossano, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASISTANET S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[illegible]

Los accionistas se encuentran debidamente representados mediante carta poder otorgada a favor del doctor Gabriel Varela Ordóñez con lo cual se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. La señora Adriana Lorena Guerrero Jurado, Gerente General de la compañía, actúa como Presidente de la Junta en base a lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social; y, actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta en base a lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto social el doctor Gabriel Varela Ordóñez, quien por instrucciones de la señora Presidenta procede a constatar con visto el libro de accionistas que se encuentra presente el 100% del capital social pagado de la compañía con lo cual se configura lo preceptuado en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo Décimo Sexto del Estatuto Social. Una vez que los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la Presidenta de la Junta pide que por Secretaría se de lectura al orden del día.- **PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD-HOC.** **PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR LA SUMA DE USD \$ 498.000,00 A TRAVÉS DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DISPUESTA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** **PUNTO TRES.- AUTORIZACIONES.-** Conocido por los Accionistas el orden del día, la Presidenta de la Junta pone a consideración el mismo, previo a deliberar y decidir lo correspondiente.- Aprobado en unanimidad el orden del día por los accionistas presentes, se pasa a resolver los puntos indicados en el mismo.- **PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD-HOC.-** Conocido por los accionistas que se encuentra actuando como Secretario Ad-Hoc el Dr. Gabriel Varela Ordóñez,

en base a lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto social, los accionistas resuelven por unanimidad ratificar para esta sesión al Dr. Gabriel Varela Ordóñez como Secretario Ad-Hoc de la Junta. **PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR LA SUMA DE USD \$ 498.000,00 A TRAVÉS DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DISPUESTA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Conocido y declarado por los accionistas estar suficientemente informados sobre el punto tratado, con la facultad prevista en la letra c) del Artículo Noveno del Estatuto Social de la compañía, luego de las correspondientes deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por la suma de USD \$ 498.000,00 a través de la figura legal de la "Compensación de Créditos" dispuesta en el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías, y contablemente usando la figura de la capitalización de los valores registrados en la cuenta de patrimonio numero 3.1.03.01, "Aportes a Futuras Capitalizaciones". En consecuencia del aumento de capital, los accionistas de forma unánime resuelven aprobar la correspondiente Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Todos los accionistas hicieron uso de su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.- Como consecuencia de lo anterior, el capital de la sociedad asciende a USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América)/ capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Accionistas	Capital actual USD.	Porcent aje (%) actual	Aumento de capital Compensación de Créditos - USD.	Capital luego del aumento USD.	Acciones
Omar Fariás Luces	1.800,00	90,00	448.200,00	450.000,00	450.000
Anaymar Mambel	200,00	10,00	49.800,00	50.000,00	50.000
TOTAL	2.000,00	100,00	498.000,00	500.000,00	500.000

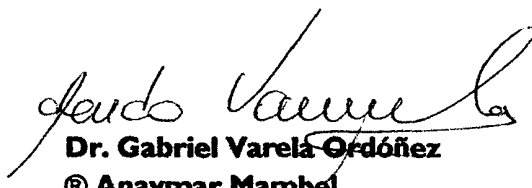
La señora Presidenta de la Junta presenta el proyecto de reforma al estatuto social de la compañía en virtud del aumento aprobado, específicamente del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. El Secretario Ad-Hoc lee el proyecto de reforma al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna, cuyo texto en lo posterior será el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 500.000,00)** dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una." El aumento de capital y la reforma del estatuto social estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta. El original que contiene el texto de aprobación de la reforma al estatuto se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia certificada de esta acta se agregará como documento, habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios. El aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. **PUNTO TRES.- AUTORIZACIONES.-** Conocidos los puntos del orden de día por los accionistas se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que



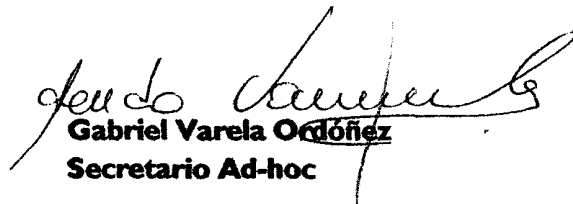
Ja Andrado Tr

compareciendo en nombre de la compañía celebre con su sola firma los actos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de las disposiciones impartidas por el máximo organismo de la compañía, inclusive para que declare bajo juramento que la compañía no es contratista de obras públicas para los fines establecidos en el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social. Por no haber más puntos que tratar, la Presidenta de la Junta solicita un receso para la elaboración y aprobación de la presente acta. - Una vez reinstalada la Junta y verificado por Secretaría que se encuentran presentes los mismos accionistas y el mismo capital pagado para su instalación inicial, se procede a dar lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad.- Al efecto se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siendo las 12:30 del 13 de noviembre del año 2013.

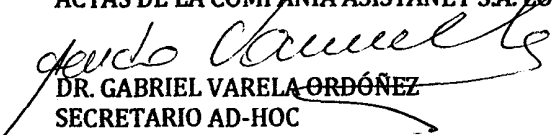

Dr. Gabriel Varela Ordóñez
® Omar Jesús Farías Luces
Accionistas


Dr. Gabriel Varela Ordóñez
® Anaymar Mambel
Accionistas


Adriana Lorena Guerrero Jurado
Presidenta


Gabriel Varela Ordóñez
Secretario Ad-hoc


EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA ASISTANET S.A. LO CERTIFICO.- QUITO, 16 DE DICIEMBRE DE 2013


DR. GABRIEL VARELA ORDÓÑEZ
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ASISTANET S.A.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

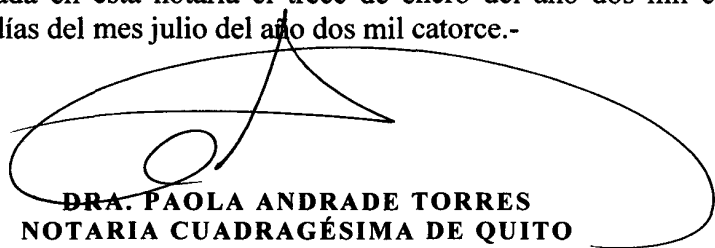
0000010



RAZÓN: Mediante resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002438, de fecha 17 de junio del año 2014, dictada por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE, se resuelve aprobar aumento de capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD 500.000.00; y, la reforma de estatutos de la compañía ASISTANET S.A.. Tomé nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía celebrada en esta notaria el trece de enero del año dos mil catorce.- Quito, a los tres días del mes julio del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0000011





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ASISTANET S.A. celebrada en esta Notaria el veintinueve de febrero del dos mil ocho, tomé nota de la Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002438 de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba; el 0000012 aumento de capital suscrito de USD.\$ 2.000,00 a USD.\$500.000,00; y la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.- Quito, a ocho de julio del dos mil catorce .-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Consejo de la Judicatura

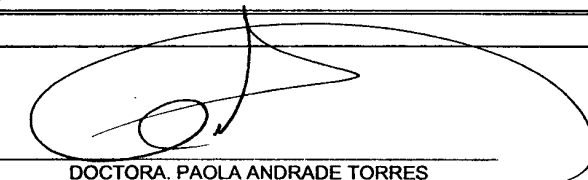


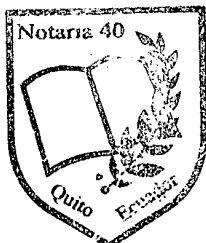
2014-17-01-040-P000300

0000013

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P000300	No. De Hojas.	15			
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2014-01-13 14:35:57						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	ASISTANET S.A.	RUC		Ecuatoriana	Representante legal	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 498						


DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 44163

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000015

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	28325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2636
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719403394	GUERRERO JURADO ADRIANA LORENA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	13/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002438
FECHA RESOLUCIÓN:	17/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASISTANET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	498000,00
Capital	500000,00

0000016

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1085, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 11 DE ABRIL DE 2008, TOMO N° 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

